

**CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SI ☒ NO

☐ Tramitación ordinaria ☒ **Tramitación urgente** ☒ **Tramitación anticipada**

Expediente nº 314/2024

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE
INGENIERÍA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS Y
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO LA POSTERIOR DIRECCIÓN DE
OBRAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL
PLAN GLOBAL DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS EN EL PARQUE
NATURAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE BARDENAS REALES DE NAVARRA
EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –
NEXTGENERATIONEU**

APROBADO POR ACUERDO DE COMISIÓN PERMANENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27/03/2024

A – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA
2- Órgano de contratación:	COMISIÓN PERMANENTE
3- Unidad gestora:	ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE BIOLOGÍA de la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra.
4- Responsable del contrato:	Alejandro Urmeneta Hernández. Biólogo de la Comunidad de Bardenas.
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ San Marcial, nº 19, 31500 TUDELA (NAVARRA) 948820020 junta@bardenasreales.es

B – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

- Objeto del contrato: Es objeto del presente pliego establecer las condiciones que regirán la licitación para la contratación de los servicios de redacción de los proyectos y documentación técnica, así como las direcciones de las obras, (éste último – direcciones de obra- condicionado a la adjudicación de las obras a fin de cumplir con el plazo de finalización establecido en la subvención), de las actuaciones contempladas en el Pliego Técnico y Plan Global de Infraestructuras Ganaderas en el Parque Natural y Reserva de la Biosfera de Bardenas Reales.

Se contrata la redacción del proyecto y dirección de la obra de forma conjunta por entender que concurren razones de eficacia dado que la contratación por separado podría dar lugar a





problemas de compatibilidad entre el redactor del proyecto y el director de la obra el cual debe asumir responsabilidades del proyecto sin ser el redactor.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	7	1	2	4	0	0	0	0	0	-	2	Descripción CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.
-----------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

CPV complementarios (códigos y descripción):

71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción.

71317210-8 Servicios de consultoría en salud y seguridad.

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Contratación de servicios profesionales para la redacción de los proyectos constructivos, documentación técnica y dirección de obras para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan Global de Infraestructuras Ganaderas en el Parque Natural y Reserva de la Biosfera de Bardenas Reales, concretamente en el subproyecto "Conservación de la Biodiversidad – OAPN – NAV – RRBB de Bardenas Reales" enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: ☐ SI ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: ☒ SI ☐ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras: Las referidas a los criterios de valoración objetivos.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido):	IVA (21%)	Total (en número):
208.000 €	43.680 €	TOTAL: 251.680 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS	
2- Valor estimado:	208.000 € (IVA excluido)	incluidas las prórrogas





3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐	
Precios unitarios:	Tarifas:
Otro sistema:	
4- Anualidades (IVA excluido)	
Honorarios Profesionales por elaboración de Proyectos: 2024	
Dirección de Obra: 2024, 2025.	
5- Partida Presupuestaria:	A aprobar por Junta General presupuestos 2024.
6- Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	Justificación de la procedencia de la revisión:
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐	% de cofinanciación: 55%
8- Tipo de Fondo:	Financiado por el Fondo NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Convocatoria Extraordinaria 2021 del Plan Global en infraestructuras ganaderas en el Parque Natural y Reserva de la Biosfera de Bardenas Reales. Propuesta de barrera ganadera tipo y su réplica en diferentes ubicaciones.
9- Forma de pago: ☐ - Pago único: ☒ - Pagos parciales: POR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - Proyecto de redil tipo y sus réplicas para todos los emplazamientos y documentación técnica que se precisen para su correcta ejecución y licitación posterior, una vez revisado el mismo por los órganos de la Comunidad y su aprobación por el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Navarra, la adjudicataria tendrá derecho al abono previa factura equivalente al 35% del precio de adjudicación. - Proyectos y memorias, documentación técnica, etc.... para su correcta licitación de obras a realizar en infraestructuras a mantener para uso ganadero, como aquellas que deban realizarse por su valor etnográfico; proyectos y memorias de demolición de infraestructuras inservibles, la adjudicataria, tendrá derecho al abono previa factura equivalente al 25% del precio de adjudicación. ABONO DEL PRECIO POR LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS El precio por las direcciones de las obras se abonará en función de los proyectos ejecutados conforme a los siguientes porcentajes del precio de adjudicación, el servicio de asesoramiento y emisión de informes que le requieran los órganos de la Comunidad y mesas de contratación en los procesos de licitación de las obras se consideran incluidos en el precio de las respectivas direcciones de obras: - Por la dirección de obras de los rediles bardenero: 20% del precio de adjudicación	





- Por la dirección de obra del resto de actuaciones y proyectos: 20% del precio de adjudicación.

La adjudicataria con ocasión de las certificaciones mensuales que se emitan respecto de cada obra igualmente podrá facturar el equivalente porcentual aplicable a dicha dirección de obra con base al porcentaje de obra realizada y certificada.

- Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos DIR 3, según se especifica a continuación. En la sede electrónica de la Comunidad se facilita información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
 - Códigos DIR 3: L08310002
 - Códigos de oficina contable: L08310002
 - Órgano gestor: L08310002
 - Código de unidad tramitadora: L08310002

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

A. Plazo de entrega del servicio relativo a la elaboración de proyectos y documentación técnica:

Plazo General: 90 días naturales desde la firma del contrato o el plazo inferior propuesto por la licitadora adjudicataria.

Plazo parcial: Se establece dentro del plazo general un plazo inicial de 60 días máximo, desde la firma del contrato, para la entrega de la documentación técnica requerida para la ejecución del Redil tipo y sus réplicas en 54 emplazamientos establecido en el Pliego Técnico o el plazo inferior ofertado por la adjudicataria.

El proyecto completo de rediles bardeneros y sus réplicas entregado quedará condicionado a que el mismo sea valorado por el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Navarra, proyecto constructivo con el detalle de las actuaciones y de su ubicación prevista determinando los distritos ganaderos en los que se va a actuar. Las propuestas técnicas o de cualquier índole que se propongan desde dicho Servicio se incluirán por la adjudicataria en el documento final a efectos de formalizar un documento técnico único y global que permita la licitación de las obras relativas a los rediles bardeneros.

B. Plazo para la dirección de obra

No se establece plazo de ejecución de inicio dado que el mismo está condicionado a la licitación y adjudicación de las obras objeto de los diferentes proyectos y memorias técnicas, aunque





se determina que, para el proyectos de ejecución de rediles, las obras, y por ello el servicio de dirección de las mismas, deberá estar finalizado en el plazo máximo establecido por la RESOLUCIÓN 148/2023, de 29 de diciembre de 2023, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se modifica la Resolución 12/2023 de concesión de la subvención para actuaciones en las Reservas de la Biosfera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU con relación a las ayudas de la Unión Europea al que está acogido este proyecto: Plan Global en infraestructuras ganaderas en el Parque Natural y Reserva de la Biosfera de Bardenas Reales. Propuesta de barrera ganadera tipo y eliminación de infraestructuras inadecuadas". Que determina los siguientes plazos:

- Cumplimiento del gasto equivalente al 30% de la subvención antes del 1 de noviembre de 2024
- Cumplimiento del 100% del gasto y finalización de todas las actuaciones: 30 de junio de 2025.
- Nota: dichos plazos se refieren tanto al gasto a comprometer por los contratos de servicios como los de obras a que dé lugar las actuaciones de nuevos rediles bardeneros cuya subvención total asciende a 861.956,00 €.

Fecha prevista de inicio:

- ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: Desde el día de la firma del contrato.
- DIRECCIÓN DE OBRA: No se establece plazo de ejecución de inicio dado que el mismo está condicionado a la licitación y adjudicación de las obras objeto de los diferentes proyectos y memorias técnicas

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo:	☒ SI ☐ NO
3- Prórroga:	☐ SI ☒ NO
4- Lugar de ejecución del contrato:	Nº de prórrogas: Bardenas Reales.
5- Plazo de garantía:	Garantía legal y durante la ejecución del contrato.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

☐ SI ☒ NO	IMPORTE:
--	----------

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

☒ SI ☐ NO	Importe: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido)
--	--

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la





ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- ☐ Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que, tras valorar los principales datos económicos de la licitadora, se concluya que esta puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido.
- ☐ Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje un importe igual o superior al presupuesto de este contrato.
- ☐ Balance correspondiente a las últimas cuentas anuales aprobadas, que refleje un patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, igual o superior al presupuesto de este contrato.
- ☐ Seguro de responsabilidad frente daños a terceros y/o a la Comunidad de Bardenas por riesgos profesionales derivados de la ejecución del contrato con una cuantía mínima de 861.956 € en el que se indicará igualmente que queda cubierto el daño que pueda derivarse del incumplimiento del contrato y por ello pueda derivarse la devolución y/ o minoración de la ayuda concedida para este proyecto por la Unión europea.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

En caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la entidad licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las empresas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato, debiendo aportar cada una de las empresas subcontratadas los documentos señalados en este apartado para la acreditación de la solvencia tanto económica como técnica.

La solvencia económica, se justificará por los medios indicados por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica o profesional deberá ser acreditada por entidad que resulte propuesta como adjudicataria del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación de la siguiente documentación:





a) Certificados de buena ejecución de al menos un proyecto y su dirección de obra de edificación de instalación ganadera ovino por un importe mínimo de 100.000 euros.

El certificado o documento justificativo de buena ejecución identificará nombre del proyecto, titular de dicha instalación sea público o privado, lugar de ejecución del proyecto, presupuesto del proyecto y dirección de la obra, la fecha de inicio y finalización de la obra, y si la prestación del servicio completo (proyecto y la dirección de la obra) se llevaron normalmente a buen término. Deberá estar firmado por el titular del encargo.

En caso de participaciones conjuntas en la licitación dicha documentación podrán presentarse, indistintamente, por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente.

b) Declaración del equipo técnico del licitador para ejecutar el contrato, indicando qué profesionales son responsables de la ejecución del mismo. En esta relación obligatoriamente figurarán como mínimo:

- Un Ingeniero Agrónomo superior o titulación equivalente con capacidad técnica y jurídica que le habilite para la prestación del objeto del contrato.
- Un Técnico con titulación adecuada para valoración de infraestructuras con valor etnográfico (Ej., arqueología).

Debiendo aportar, cada profesional, la siguiente documentación:

- Certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente.
- Justificante de estar de alta en IAE de la localidad donde tenga su domicilio fiscal.

La solvencia técnica y profesional, se justificará por los medios indicados por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Las personas licitadoras deberán presentar en el sobre A la siguiente documentación:

1. La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
2. La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.





3. Declaración responsable firmada. (Anexo I.)
4. Declaración firmada de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. (Anexo II)
5. Declaración firmada de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. (Anexo III)
6. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.
7. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras o sus representantes.
8. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre nº B o C.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga como adjudicataria provisional NO SIENDO NECESARIO incluirla en este sobre.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, CRITERIOS NO CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS.

Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurren para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos recogidos en el Cuadro de Características Especiales de este Contrato y el Pliego Administrativo y Técnico que regirán esta licitación, cuya valoración no se realice a través de fórmulas, y para ello la oferta deberá diferenciar cada uno de los criterios de valoración.

La documentación técnica que se presente al concurso será la necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en el pliego regulador. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica.

Sobre nº B, "Criterios cualitativos":

- Propuesta arquitectónica del proyecto de redil tipo, replicable según diferentes emplazamientos.





- Método de trabajo para llevar a cabo la Dirección de las Obras de los rediles y resto de actuaciones constructivas o de demolición.

Podrá ser motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante fórmula, que deben introducirse en el sobre C, así como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

DOCUMENTACIÓN, CRITERIOS CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS:

Incluirá la parte de la oferta para que se valoren y puntúen los criterios cuantitativos o relacionados con la relación coste-eficacia recogidos en el presente pliego cuya valoración se realice a través de fórmulas objetivas.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá con carácter general sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra, salvo que la mesa de contratación resuelva en otro sentido a la vista del expediente.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

- ☐ Oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo contenido en el Anexo IV, y que en ningún caso incluirá el IVA. (Anexo IV)
- ☐ Compromiso para la reducción de plazo parcial de redacción del proyecto, conforme al mismo Anexo IV.
- ☐ Compromiso acerca de Criterios sociales, conforme al Anexo IV.

Se incluirá en este sobre toda la documentación referida a los criterios cuantitativos; incluyendo la oferta económica según modelo de Anexo IV, el plazo, y si asume criterios sociales.

Esta oferta deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No se admitirán las proposiciones que superen el importe de licitación. (208.000€).

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 30 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de





licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Todos los anexos incluidos en el sobre C deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irán firmados por todos y cada uno de sus componentes o por el representante de la participación conjunta que se haya indicado en el Anexo I.

La inclusión en los sobres A y/o sobre B de cualquier referencia a los criterios cuantificable mediante fórmula, podrá determinar la inadmisión o exclusión de la oferta realizada.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo).

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. ☒ SI ☐ NO

Presidente	Félix Rodrigo García	Vocal Comisión Permanente
Suplente de Presidente	José María Agramonte Aguirre	
Vocal 1	Jesús Mugueta Sierra	Vocal Comisión Permanente
Suplente de Vocal 1	Félix Zapatero Soria	Vocal Comisión Permanente
Vocal 2	Alejandro Urmeneta Hernández	Biólogo de la Comunidad
Suplente de Vocal 2	Técnico en el que se delegue	
Vocal 3	Pedro Pérez Ibáñez	Veterinario-ovino INTIA
Suplente de Vocal 3	Técnico en el que se delegue	
Secretario Titular	Juan José Martínez Jarauta	Secretario de la Comunidad de Bardenas
Secretario Suplente	El que designe el titular	Licenciado en Derecho

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

I.- CRITERIOS CUALITATIVOS (No cuantificables mediante fórmulas) 50 PUNTOS MÁXIMO:

Se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos, con la puntuación máxima de 50 puntos:

1. Propuesta arquitectónica del proyecto Redil bardenero: hasta 35 puntos.

1.1. Diseño exterior, grado de viabilidad, claridad y simplicidad de la propuesta de Redil tipo:	0-10
--	------





1.2. Idoneidad para su replicación y adaptación a terrenos diferentes, favoreciendo unas relaciones funcionales adecuadas de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas:	0-10
1.3. Coherencia y equilibrio de la propuesta y su adecuación a los criterios de diseño energético, incluyendo los parámetros numéricos de obligado cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas:	0-10
1.4. Descripción de cambios y mejoras sobre la propuesta del Pliego Técnico bien de los materiales, soluciones constructivas e instalaciones que minimicen los costos de ejecución y posterior mantenimiento, de acuerdo con los criterios constructivos del Pliego de Prescripciones Técnicas:	0-5

— **2. Plan-Método de trabajo para llevar a cabo la Dirección de las Obras de los rediles: hasta 15 puntos.**

2.1. Propuesta general de mecanismos y actuaciones de coordinación de las obras, visitas a la semana de control de las obras:	0-10
2.2. Propuesta de emisión de informes y actas de las obras, control de calidad y control de cumplimiento de exigencias medioambientales:	0-5

Se establece una puntuación mínima a obtener por los licitadores en este apartado de 25 puntos.

Aquellos licitadores que no alcancen los 25 puntos quedaran excluidos de la licitación

II.- CRITERIOS CUANTITATIVOS (Cuantificables mediante fórmulas) 50 PUNTOS MÁXIMO:

Se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos, con la puntuación máxima de 50 puntos:

— **1. Oferta económica: hasta 35 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y formula:**

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = ((100 - ((\text{Oferta actual} * 100) / \text{Precio de licitación sin IVA})) * 35) / (100 - ((\text{Oferta menor} * 100) / \text{Precio de licitación sin IVA}))$$

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de treinta puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada





para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

— **2. Plazo Parcial de entrega de proyectos de redil y documentos técnicos para su réplica: hasta 5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:**

Reducción en el plazo de redacción del proyecto de redil tipo y replicas, siendo el plazo mínimo de 40 días y máximo de 60 días (expresados en días naturales).

Fórmula: 0,25 puntos por cada día natural de reducción del plazo parcial.

— **3. Criterios sociales: hasta 10 puntos.**

3.1 Que el personal encargado de la ejecución del contrato y visitas de obra dispone de formación certificada, de más de 20 horas de duración, en construcción de edificios de consumo casi nulo, o similar.	5 puntos
3.2 Que el personal encargado de la ejecución del contrato posee formación en: coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.	5 puntos

2- Criterios de desempate:

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.





Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate incluidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Si el empate persiste tras la aplicación de dichos criterios, éste se resolverá por sorteo. Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presenten la documentación pertinente.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 30 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación, o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

En el caso de que se admita una oferta anormalmente baja, a la vista de las justificaciones que pudiera presentar el licitador, de conformidad con la legislación foral de contratos públicos, se le requerirá una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede: ☒ SI ☐ NO

Se establece una puntuación mínima a obtener por los licitadores en este apartado de 25 puntos. Aquellos licitadores que no alcancen los 25 puntos quedaran excluidos de la licitación

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa: SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Punto 17.C del Pliego administrativo: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL





Punto 17.M del Pliego administrativo: CLÁUSULAS ESPECIALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS POR ERRORES O DESVIACIONES EN EL PROYECTO DE OBRAS

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

Se deberá **aportar justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.**

Seguro de responsabilidad frente daños a terceros y/o a la Comunidad de Bardenas por riesgos profesionales derivados de la ejecución del contrato con una cuantía mínima de 861.956 € en el que se indicará igualmente que queda cubierto el daño que pueda derivarse del incumplimiento del contrato y por ello pueda derivarse la devolución y/ o minoración de la ayuda concedida para este proyecto por la Unión europea.

El adjudicatario deberá depositar en la Comunidad de Bardenas con carácter previo al inicio de la actividad, copia de la póliza del contrato de seguro suscrito y justificante de haber satisfecho la prima correspondiente, siendo causa de resolución del contrato este incumplimiento. Así mismo el adjudicatario asumirá la obligación de atender las reclamaciones de daños que se produzcan, comunicando a la Comunidad de Bardenas el resultado final de las mismas, si así se le requiere.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.





R.- SUBROGACIÓN.

NO

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018. Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

En el caso de contratos firmados en el marco del PRTR, sería causa de modificación cualquier Orden emitida por la Autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en relación al cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo (DNSH).

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Las prestaciones del presente contrato se realizarán con sujeción tanto al Pliego de Cláusulas Administrativas, como al Pliego de Prescripciones Técnicas y al presente Cuadro de Condiciones Particulares.

La entidad adjudicataria no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Comunidad de Bardenas.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, tanto por las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuentra la actividad de la adjudicataria.

Asimismo, la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación de la mencionada normativa, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio de aplicación más los costes de la Seguridad Social.

La empresa contratista estará obligada como única responsable de la total realización del contrato, al cumplimiento de todos los criterios de adjudicación que hubiera asumido, y todas las condiciones especiales de ejecución del contrato en materia social.

La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato





en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto y en el momento señalado la documentación indicada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

ANEXO I	DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)
ANEXO II	DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR
ANEXO III	DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
ANEXO IV	CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS (SOBRE C)
ANEXO V	AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ACCESO A AUTORIDADES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
ANEXO VI	DECLARACIÓN RESPONSABLE A ADJUNTAR EN RELACIÓN A LA PUBLICIDAD PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

